

PRESCRIVET

Sistema de Emisión Electrónica de Receta Veterinaria

Cuestiones Clave del RD 191/2018

producido por



15 – Septiembre – 2018

Estado: Entregado

© 2018 CGCVE



Aviso de Copyright

El Copyright de este trabajo pertenece al Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) publica este documento con el propósito expreso para el cual se provee. No debe ser reproducido, por completo o en parte, ni utilizarlo para cualquier otro propósito sin el consentimiento escrito con anterioridad por CGCVE. No se dará de forma oral o escrita, ni será comunicada ninguna información referida al contenido o propósito de este documento sin el consentimiento escrito con anterioridad por CGCVE.

© Copyright CGCVE 2018

Listado de Cambios

Versión	Fecha Cambios	Autor
1.0	15/09/18	CGCVE

1. Objetivo del documento.....4
2. Obligaciones como veterinario.....5
2. Consecuencias ante un incumplimiento de dichas obligaciones como veterinario.....5
3 . Prescivet y el Real Decreto 191/2018.....5
4 .Funcionalidades relacionadas con el Decreto 191/2018.....6



1. *Objetivo del documento.*

El objetivo del presente documento es identificar las cuestiones clave del nuevo Real Decreto 191/2018 por el que se establece la **transmisión obligatoria y 100% electrónica** de datos de las prescripciones veterinarias de antibióticos destinados a animales productores de alimentos para consumo humano. Será responsabilidad del veterinario prescriptor hacer llegar la información requerida por este Real Decreto bien al sistema de información que ha establecido a tal efecto el MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) o bien a los sistemas de información que hayan establecido al efecto las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra la explotación a la que van dirigidos los medicamentos prescritos.

Este documento no pretende ser un resumen del Real Decreto ni un análisis exhaustivo del mismo, tan sólo una herramienta que permite tener un primer contacto con esta nueva normativa. Recomendamos de forma encarecida la lectura completa y detallada del Real Decreto que ha sido publicada en el BOE (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-5230) para conocer de forma exacta el alcance de esta nueva norma.

2. Obligaciones como veterinario

El nuevo Real Decreto establece la **obligación por parte de todos los veterinarios en el ejercicio de su profesión** de comunicar, por **medios electrónicos**, a la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que radique la explotación a la que se destina el tratamiento, **los datos de las prescripciones de antibióticos o piensos medicamentosos** formulados en base a **premezclas medicamentosas que sean antibióticos**, a animales productores de alimentos para consumo humano. Esta comunicación de datos por medios electrónicos tendrá una periodicidad al menos mensual y se realizará ya sea la prescripción ordinaria o excepcional.

Los datos serán igualmente de obligada comunicación en el caso de antibióticos que se prescriban para su aplicación o administración directamente por el veterinario o bajo su responsabilidad con destino a los animales a su cuidado.

2. Consecuencias ante un incumplimiento de dichas obligaciones como veterinario

El nuevo Real Decreto considera la falta de comunicación de esta información una infracción leve según la ley 8/2003 de Sanidad Animal, pasando a ser grave si existe reincidencia en el último año y conllevará las sanciones tipificadas correspondientes:

- En el caso de infracciones leves se aplicará una multa de 600 a 3.000 euros.
- En el caso de infracciones graves se aplicará una multa de 3.001 a 60.000 euros.

La nueva regulación establece que las autoridades competentes de las comunidades autónomas llevarán a cabo los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Real Decreto.

3. Prescrivet y el Real Decreto 191/2018

El Consejo General de Colegio Veterinarios de España ha puesto en marcha la plataforma online PRESCRIVET, especialmente diseñada para la gestión de la receta electrónica veterinaria por parte de todos los agentes activos que puedan beneficiarse de la misma: titulares de explotaciones ganaderas, farmacéuticos, Colegios Provinciales, dispensadoras comerciales, pero sobre todo veterinarios colegiados, para los cuales Prescrivet es un excelente aliado para la prescripción veterinaria electrónica.

Prescivet constituye una herramienta eficaz a la hora de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones que para el veterinario introduce el nuevo Real Decreto, así como ofrecer al veterinario la eficiencia, agilidad y economía de trabajar con recetas electrónicas en lugar de las recetas tradicionales basadas en papel.

4 .Funcionalidades relacionadas con el Decreto 191/2018

Prescivet permite la realizar una gestión electrónica completa de todo el ciclo de vida de la receta, desde su prescripción hasta su aplicación al animal incluyendo por supuesto la dispensación de la receta. De este modo, el veterinario podrá gestionar todas sus recetas en formato electrónico. En particular, Prescivet ofrece funcionalidades para generar en tan solo unos segundos listados electrónicos con todas las prescripciones del veterinario que incluyen tanto antibióticos como piensos medicamentosos formulados en base a premezclas que sean antibióticos.

Además de la generación de listados en formato Excel, Prescivet estará directamente conectado con los sistemas de información que las distintas autoridades competentes a nivel autonómico pongan en marcha en cada Comunidad Autónoma para el almacenamiento de la información relativa a prescripciones de antibióticos o piensos medicamentosos formulados en base a premezclas medicamentosas que sean antibióticos. Esta comunicación entre Prescivet y los Sistemas Autonómicos permitirá al veterinario facilitar de forma sencilla y por medios electrónicos la información que requiere el nuevo Real Decreto de acuerdo a las particularidades que se impongan desde la autoridad competente en la Comunidad Autónoma.

Por último, la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha creado la nueva base de datos Presvet como herramienta para obtener información acerca de las citadas prescripciones a nivel nacional. En el momento de entrada en vigor de este nuevo Real Decreto, el veterinario podrá seleccionar desde Prescivet las recetas electrónicas requeridas por esta nueva normativa y enviarlas directamente al sistema Presvet del Ministerio, simplificando y realizando a través de medios electrónicos la comunicación de esta información a nivel estatal.

En definitiva, Prescivet ofrecerá funcionalidades avanzadas de comunicación de datos para dar cumplimiento a las exigencias del Real Decreto 191/2018, simplificando al máximo esta gestión al veterinario, haciendo posible que pueda realizar la tarea en pocos segundos y de este modo pueda centrarse en dedicar su tiempo a salvaguardar y velar por la salud de los animales que están bajo su cuidado.